



FORMALIZACIÓN ELECTRONICA DE LOS CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Mediante Disposición de Alcaldía de 16 de mayo de 2012 se aprobó la Instrucción sobre “Eficiencia en la contratación pública municipal del Ayuntamiento de Pamplona”. Se pretendía potenciar la transparencia como elemento configurador de nuestra contratación pública y se establecían medidas para el logro de la eficiencia de la contratación pública mediante 10 reglas concretas tendentes a instar a la utilización de los modelos de pliegos tipos, a tramitar ágilmente los procesos de contratación, entre otras cuestiones.

Una nueva medida, es la reforma del proceso de formalización de los contratos. Tras la reciente reforma llevada a cabo en la normativa sobre contratación pública en Navarra se hace necesario que la suscripción del contrato (trámite obligado siempre salvo en los contratos cuyo único trámite es la factura) se realice con la mayor inmediatez posible, pues ello solo puede hacerse una vez transcurridos los nuevos plazos de suspensión de la eficacia de la adjudicación, y en consecuencia la falta de agilidad conllevara el retraso en la iniciación del contrato.

Este trámite conlleva una serie de trámites que pueden ser flexibilizados para evitar los costes económicos, de tiempo y ambientales que producen los desplazamientos de los representantes de las empresas contratistas, muchas veces desde ciudades e incluso comunidades autónomas o países diversos, y del propio personal municipal firmante.

Por otra parte, la obtención de un documento electrónico único almacenado en el gestor de expedientes en que se plasme el trámite del contrato, contribuye a dar unidad y complitud al expediente, de modo que se pueda consultar electrónicamente y que puedan extraerse copias auténticas del mismo de forma inmediata, para hacer más transparente la gestión y tender hacia la completa tramitación electrónica de los expedientes de contratación.

De todo lo anterior, surge la necesidad de adoptar medidas concretas que garanticen la realización del trámite de formalización del contrato con todas las garantías jurídicas exigibles pero minimizando los costes económicos, ambientales, temporales, etc. que genera.

1º) Aplicación de los modelos de contrato tipo a las nuevas contrataciones municipales.

Recientemente han sido redactados por personal municipal los modelos de contratos con la finalidad de que sean utilizados, común y generalizadamente en todas las contrataciones municipales. Todo ello para dotar de unidad y uniformidad a la contratación pública y generar un ahorro de costes materiales internos en la gestión de la contratación.

En los Cuadros de Características del Contrato deberá verificarse que se exige de forma expresa la obligatoriedad de suscripción electrónica del contrato.



A tal fin deberá cumplimentarse el modelo de contrato que corresponda a través del gestor de expedientes.

2º) Definición precisa de los trámites de formalización del contrato.

Se hace necesario que exista una definición de los trámites de formalización electrónica para hacer de éste un procedimiento ordenado en beneficio no sólo de la propia gestión interna sino de los propios contratistas. A tal fin deberán seguirse los trámites que se definen en el “proyecto de incorporación” suscrito por el Director de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de mayo de 2013.